

GESTIÓN DEL PAISAJE EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, ESPAÑA

**Miguel Ángel Sánchez-Sánchez, Francisco Belmonte-Serrato
y Gustavo Ballesteros-Pelegrín**

Universidad de Murcia
Departamento de Geografía
Campus de La Merced,
Calle Santo Cristo, 1. Murcia (30001)
miguelangel.sanchez2@um.es

Resumen: La Región de Murcia, en el Sureste de España, cuenta con una gran diversidad paisajística y los montes públicos contribuyen de forma importante a esa diversidad. El Convenio Europeo del Paisaje obliga y compromete a la gestión del mismo, siendo desarrollado mediante normas y estrategias por parte de las administraciones locales y Regionales. En este trabajo, se estudia la gestión del paisaje en los montes públicos de la Región de Murcia, según diferentes documentos normativos, tanto de carácter general como específico referidos a los espacios naturales protegidos. Se han analizado y valorado los documentos, internacionales, naciones y regionales, con incidencia en la gestión del paisaje de los montes públicos. Se pudo comprobar que el mayor número de medidas recaen sobre los incluidos dentro de los espacios protegidos.

Palabras clave: gestión del paisaje, gestión forestal, desarrollo sostenible, montes públicos, sistemas forestales.

Abstract: The Region of Murcia, in the Southeast of Spain, has a great landscape diversity and the public forests contribute in an important way to that diversity. The European Landscape Convention obliges and commits to the management thereof, being developed through rules and strategies by local and regional administrations. In this work, landscape management in the public forests of the Region of Murcia is studied, according

to different normative documents, both general and specific, referring to protected natural areas. The documents, international, national and regional, have been analyzed and valued, with incidence in the management of the landscape of the public forests. It was found that the largest number of measures fall on those included within the protected areas.

Keywords: landscape management, forest management, sustainable development, public forests, forest systems.

1. Introducción

Las referencias iniciales al paisaje desde el ámbito institucional se remontan a 1913 durante la celebración de la Primera Conferencia Internacional sobre protección de paisajes naturales. Dentro de este mismo ámbito, el natural, se vuelve a citar el paisaje, durante el Primer Congreso Internacional sobre Protección de flora y fauna, parajes y monumentos naturales de París en 1923 (Florido y Lozano, 2005). Posteriormente surgirán otros documentos alusivos al paisaje, destacan entre ellos la Carta de Atenas (1931), la Conferencia de la ONU para la Educación, Ciencia y la Cultura (1962), la Carta del Paisaje Mediterráneo o de Sevilla (1992), Convenio Europeo del Paisaje (2000) [CEP2000] (Sánchez Sánchez, 2017), y la Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural (2012) (MECD-ESPAÑA, 2017).

Además el Convenio Europeo del Paisaje, presentado por el Consejo de Europa, en Florencia en el año 2000, es ratificado por España en 2007, entrando en vigor, en el territorio español, en marzo de 2008 (Consejo de Europa, 2008; LOTURM [Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia], 2015). Esto obliga y compromete al Gobierno de España en su aplicación y desarrollo. La Organización Territorial del Estado español, tal y como se recoge en la Constitución Española (CE) de 1978, prevé la existencia de unidades administrativas, infraestatales, denominadas Comunidades Autónomas (art. 137). Estas pueden asumir competencias del Estado (art. 148). Tras la lectura de las relacionadas en el artículo 148 se infiere que, implícitamente, estarían consideradas las referidas a las cuestiones de paisaje y explícitamente las de montes (CE, 1978). Con respecto a la Región de Murcia esto es corroborado por su Estatuto de Autonomía (art. 10.14) al asumir las competencias de “patrimonio paisajístico” en régimen legislativo y ejecutivo de exclusividad, y las de montes en el marco de la legislación básica del Estado (art. 11.2) (EAMur, 1982).

Hay que hacer notar que para el CEP2000 la gestión del paisaje debe ser entendida como aquel conjunto de acciones tendentes, en el marco del desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje. Mediante la gestión se deben tutelar, direccionar, guiar y armonizar las transformaciones inducidas. La recomendación

del comité de ministros para la aplicación del CEP2000 considera la gestión del paisaje como una acción continua que puede ser vista como una forma de ordenación adaptativa, a las formas de vida de las sociedades (CONSEJO DE EUROPA, 2008). La gestión puede constituir un conjunto de estrategias para valorizar un paisaje concreto (Busquets Fábregas y Cortina Ramos, 2009). Medidas como las políticas y estrategias del paisaje, cuyo objeto es orientar las iniciativas de carácter operativo que han de adoptar las administraciones competentes, están también en el núcleo de lo que se entiende por gestión del paisaje. Se trata de un proceso dinámico con un inicio pero sin un final preestablecido (Mata, 2011). Conviene destacar el interés sobre los objetivos de calidad paisajística como referencias para orientar la gestión del paisaje permitiendo la valorización del paisaje y la mejora de la calidad de vida de las personas (Busquets Fábregas y Cortina Ramos, 2009; Consejo de Europa, 2008).

Por otro lado los sistemas forestales, las superficies forestales, o el monte (Gordi Serrat, 2009) cumplen una función paisajística (LEY DE MONTES, 2003) a tener en cuenta en las decisiones silvícolas tomadas para gestionar el monte por su repercusión sobre el paisaje (Gordi Serrat, 2009), ya que la gestión forestal crea modificaciones más o menos permanentes de la fisonomía del paisaje (MAGRAMA, 2017). De ahí la conveniencia de concebir y planificar la gestión forestal a escala de paisaje, debiendo incidir sobre determinadas claves de la estructura de este (Saura Martínez de Toda, 2010). Por último cabe citar, en esta relación gestión forestal/paisaje, a Gómez Mendoza (2002) la cual explicita claramente y con una densa base documental la relación existente, históricamente, entre paisajes forestales y gestión forestal.

En consecuencia la gestión del paisaje debe realizarse en el marco del desarrollo sostenible (CEP2000), al igual que la gestión forestal debe ser enmarcada bajo la concepción de “desarrollo sostenible, o duradero” tal y como se define en el Informe Brundtland (ONU, 1987). Además la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible [EEDS], acorde con la visión estratégica de la Unión Europea [UE], tiene como uno de sus retos la gestión de los recursos naturales y entiende que los bosques españoles pueden aportar beneficios ambientales por constituir soporte de aspectos como el paisaje. Para ello, alcanzar una gestión sostenible es uno de sus retos (EEDS, 2007:11, 21, 22).

Asimismo la Ley de Montes de 2003 se inspira en principios enmarcados en la gestión forestal sostenible, de donde se deduce el principio de multifuncionalidad (LEY DE MONTES, 2003) en dicho principio quedaría incluido el paisaje. Todas estas cuestiones también son recogidas en la Estrategia Forestal Española [EFE] inspirada en la Política Forestal Europea (EFE, 1999). Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Murcia la Estrategia Forestal de la Región de Murcia [EFRM] considera que la actividad forestal genera diversos servicios sin valor de mercado como el paisaje. Así los sistemas forestales son elementos indispensables del paisaje. Existe un “tradicional acervo y preocupación de la Región de Murcia y los murcianos por los montes y la conservación de la naturaleza”. El papel esencial de los montes o espacios forestales murcianos, en di-

versos aspectos naturales y sociales, obliga a una adecuada gestión por parte de la Administración Regional de los mismos. Entre los principios esenciales se encuentra la multifuncionalidad del monte (EFRM, 2003:43, 47, 58) en esta queda incluido el paisaje.

La Región de Murcia, en el sureste de España (Figura 1), cuenta con una superficie forestal de 511.363,7 ha (CREM, 2017) lo que supone el 45,21 % de la superficie regional. La Región está mediatizada por las condiciones climáticas adversas (aridez, sequía, inundaciones, etc.). Muestra inviernos rigurosos en la franja norte, dulcificados en la costa, veranos cálidos y secos y máximos pluviométricos equinocciales. Las precipitaciones oscilan entre los 200 mm de media anual y los 600 mm en el Noroeste (Conesa García y Alonso Sarría, 2006) Las temperaturas medias anuales van desde los 20º C –suroeste– y los 12º C en el Noroeste y Altiplano (Alonso Sarría, 2007). En lo que respecta al relieve hay una gran variedad de paisajes geomorfológicos, destacando, por su gran dinamismo y espectacularidad los ligados a condiciones semiáridas (Conesa García, 2006). Los ambientes van desde los costeros hasta los montanos –Pico de Los Obispos 2.015–. En conjunto, la Región, es bastante accidentada, con la presencia de numerosas sierras, junto a valles, cubetas, depresiones, corredores intra-montañosos, llanuras y altiplanos (Romero Díaz, 2007).

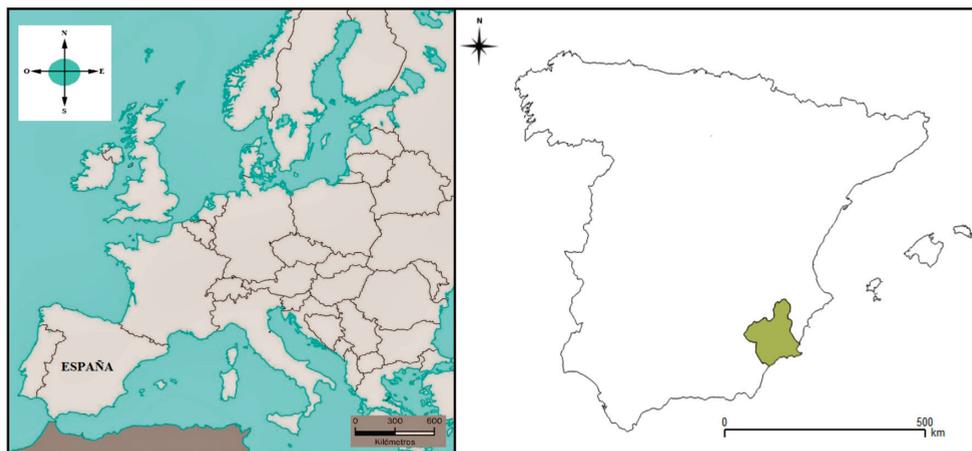


Figura 1. Localización geográfica de la Región de Murcia.

Por lo que se refiere a los montes públicos en la Región de Murcia el 32% del total de la superficie forestal regional son de titularidad autonómica y municipal suponiendo, aproximadamente, unas 162.000 ha. La Administración Autonómica gestiona el 100% de estas superficies (EFRM, 2003: 10, 123, 124). Cumpliendo una doble función frente a estos territorios, como encargada de hacer cumplir lo recogido en las di-

ferentes normativas institucionales y como gestor de aquellos montes de los que es titular. Por lo que conocer y saber sobre la gestión del paisaje en los montes públicos se erige en una cuestión de interés. Se tiene como objetivo analizar la gestión del paisaje en los montes públicos de la Región de Murcia.

2. Metodología

La metodología seguida es de las denominadas cualitativas (Hernández Sampieri *et al.*, 2010) y el tipo de investigación puede ser considerada no experimental descriptiva, con algunos aspectos entendidos como de carácter histórico (Salkind, 2006). En primer lugar se realizó una prospección para determinar que normativas y/o documentos institucionales afectan de manera más directa a la gestión del paisaje en los montes públicos de la Región de Murcia. Seguidamente fueron analizados tales documentos, con una mayor incidencia sobre la Estrategia Forestal de la Región de Murcia (2004), la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia (2011), y la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (2015). Así como los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, y los Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible [PTGFS].

Por otra parte se averiguó que montes de los existentes en la Región tienen la consideración de públicos, siendo estos representados sobre un mapa regional. Una vez obtenida esta información se comprobaron las coincidencias geográficas con diversas figuras de protección regionales (Parque regional, Reserva natural, Paisaje protegido, y Monumento natural) y de la Red Natura 2000 (ZEPA [Zona de Especial Protección para las Aves] y LIC [Lugar de Importancia Comunitaria]). Al verse estas figuras de protección, condicionadas en la gestión por los PORN y los PTGFS. Todo ello quedó representado en diversos mapas. Complementado con una tabla donde se recogen de modo esquemático las diversas normativas y año de su aparición.

3. Resultados

Antes de nada cabe hacer referencia al concepto de montes públicos, estos son los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público (art. 11) (LEY DE MONTES, 2003). En el caso de la Región de Murcia los montes de titularidad pública suponen 161.924,33 ha, de estos 98.310,45 son propiedad de los ayuntamientos, 62.495,99 ha, lo son de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 1.118,89 ha, pertenecen al Estado (GEOCATÁLOGO-REGIÓN DE MURCIA, 2017). Mayoritariamente se distribuyen por la zona interior –especialmente el norte de la Región–, siendo escasos e inexistentes en el sureste regional (Figura 2).

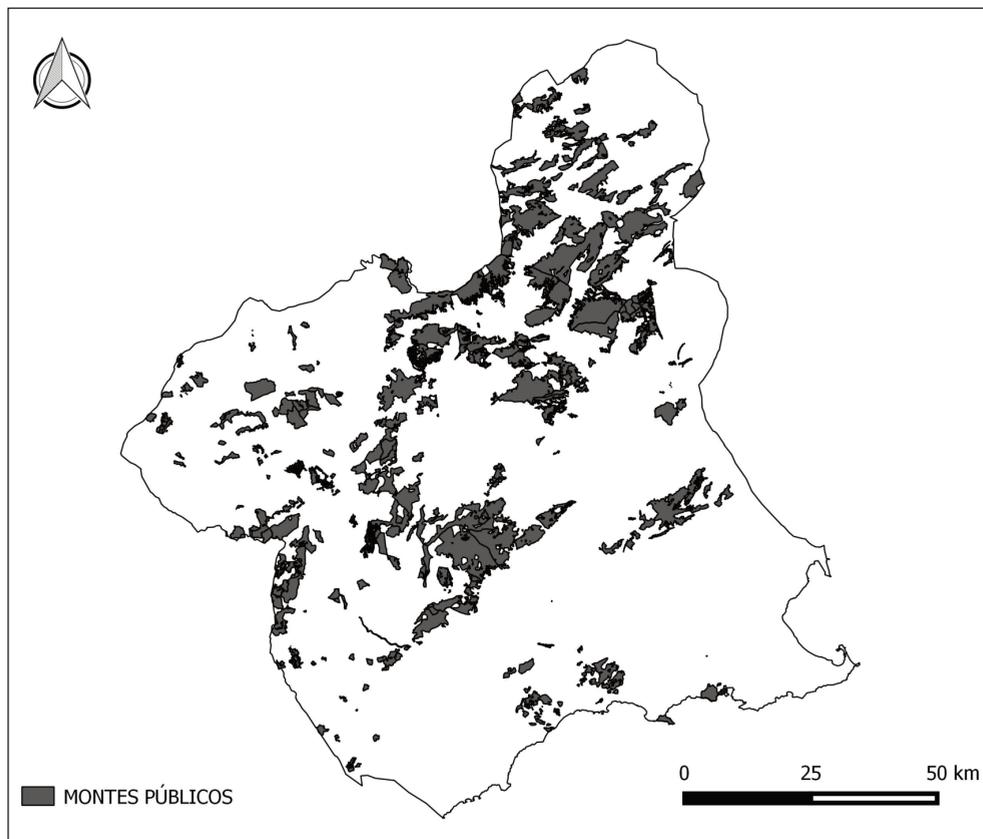


Figura 2. Localización y distribución de montes públicos (Estado, Comunidad Autónoma, y municipios) en la Región de Murcia (España).

Fuente: Geocatálogo-Región de Murcia (2017).

No hay que olvidar que tanto la CE de 1978 como el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (1982) facultan a la Administración y Asamblea Regional a legislar sobre el paisaje y los montes. Al amparo de tales circunstancias y tomando como referencia documentos y normativas, de carácter internacional y nacional (CEP2000, EFE, LEY DE MONTES, EEDS) son aprobadas la EPRM (2011), los Estudios Comarcales de Paisaje (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.MURCIA, 2011) y la EFRM (2003). Por otra parte la LOTURM (2015) norma de mayor rango, por ser ley, en el ámbito regional murciano, al dar respuesta a cuestiones de ordenación territorial y urbanística incluye entre su articulado las cuestiones relacionadas con el paisaje en la Región de Murcia.

Por lo que se refiere al paisaje la LOTURM (2015) mandata el llevar a cabo una gestión eficaz del paisaje (art. 3.2) y el establecimiento de políticas de gestión del mismo (art. 3.3). En lo que respecta a la Ordenación Territorial, le compete a la Administración Regional (art. 6) el predecir, valorar y corregir el impacto de las actuaciones que incidan en el paisaje (art. 6.8). También se incorporan a esta ley, como novedad, los Estudios del Paisaje. Estos en coherencia con el CEP2000, tendrán por objeto el análisis y evaluación del impacto que sobre el paisaje podría tener una actuación, actividad o uso concreto sobre el territorio, así como las medidas a adoptar para su correcta integración (art. 45.1).

Asimismo la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia [EPRM] queda formalizada mediante la LOTURM (2015), con la incorporación a la ley de un capítulo (cap.II) dedicado a la misma. El art. 62 obliga a la administración a aplicar políticas de gestión del paisaje. La EPRM bien podría ser vista como parte y desarrollo de esas políticas. El art. 64 establece la posibilidad de desarrollar la Estrategia mediante líneas de acción y actuación. Las incluidas en el “subproyecto 04. Objetivos de Calidad Paisajística” de la EPRM, establecen la definición de Objetivos de Calidad Paisajística, a distinta escala (regional, comarcal y Unidades Homogéneas del Paisaje [UHP]) (EPRM, 2011). Esto permitirá disponer de referencias derivadas del consenso social, que simplificarán y mejorarán la gestión (EPRM, 2011).

De entre los Objetivos de Calidad Paisajística generales definidos para la Región de Murcia cabe destacar algunos aspectos relacionados de modo más directo con la gestión de los paisajes forestales, estos son: la conservación, gestión y ordenación de los Paisajes de la Región de Murcia, donde pueden quedar incluidos los paisajes forestales; el reconocimiento del papel del paisaje en materia cultural, ecológica, medioambiental, social y económica; y el reconocimiento del paisaje como elemento generador de identidad y carácter territorial (SITMUR, 2017).

Previamente a la gestión es adecuado disponer de un pertinente diagnóstico. Por eso el Atlas de los paisajes de la Región de Murcia se presenta como el documento, previo y general, cuya información contribuye a obtener un diagnóstico lo más certero posible sobre la situación del paisaje. En este se concreta la diversidad paisajística regional, a escala 1:200.000, en un total de 60 paisajes o unidades del paisaje. El Atlas supone una síntesis de los paisajes identificados y caracterizados en los “estudios comarcales”. Los 60 paisajes han sido integrados en 17 Tipos de paisajes. Esto permite una lectura sintética, pero suficientemente matizada, de las grandes configuraciones paisajísticas de la Región (Prieto *et al.*, 2009).

Paralelamente algunos montes públicos de la Región se ven afectados por las calificaciones de protección recogidas en la normativa autonómica de espacios naturales protegidos. (Figura 3). Los espacios naturales protegidos [EENNPP] en sus distintas categorías (Parque regional, Paisaje protegido, Reserva natural y Monumento natural)

cuenta con la posibilidad de disponer de las herramientas administrativas de gestión denominadas: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales [PORN] y Plan Rector de Uso y Gestión [PRUG]. No todos los espacios cuentan con ellas. Los PORN aprobados definitivamente son los de Sierra de la Pila; Sierra de El Carche; Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar; Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila; y Sierra Espuña (MURCIANATURAL-CARM, 2017).

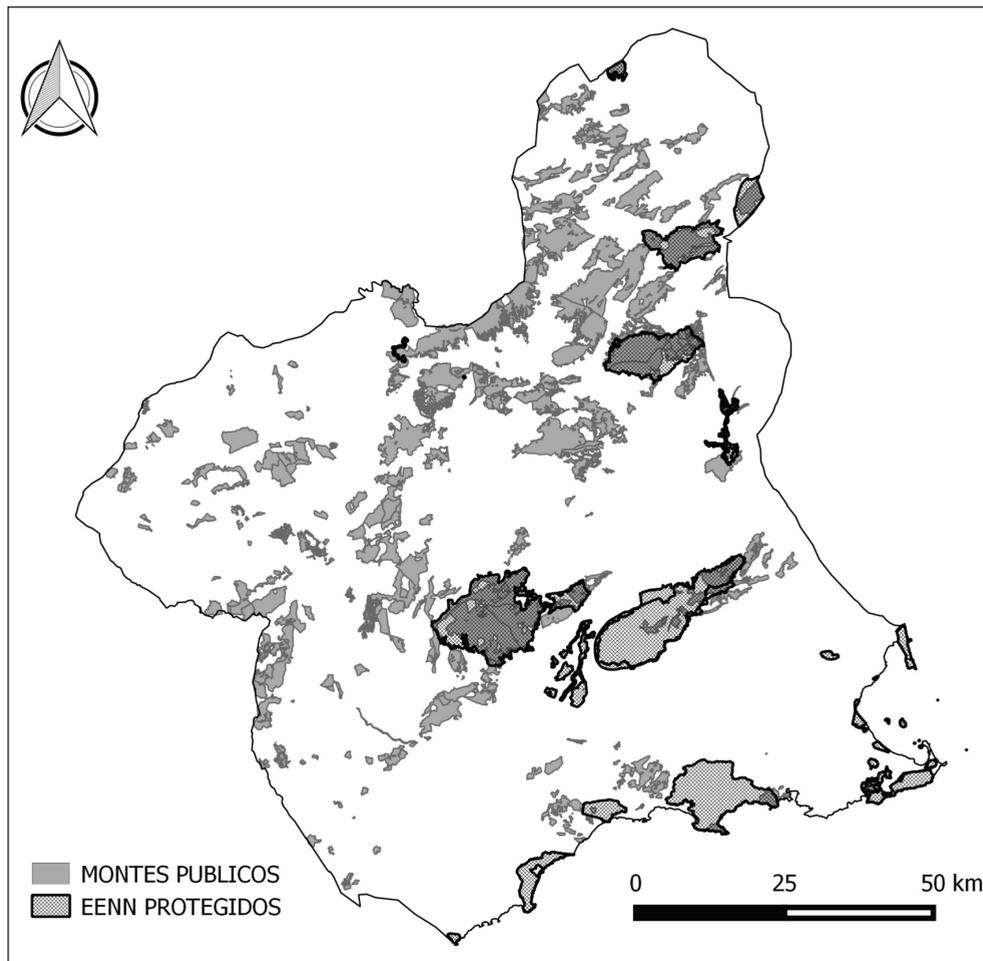


Figura 3. Montes públicos y espacios naturales [EENN] protegidos con normativa autonómica.

Fuente: Geocatálogo-Región de Murcia (2017).

Así el PORN de la sierra del Carche al igual que el de la Sierra de la Pila, no contemplan un plan gestor específico para el paisaje, ni medidas explícitas de gestión del mismo, a pesar de citarse el paisaje como uno de los valores de estos espacios naturales. Lo más cercano a la gestión es lo recogido en los artículos 18 y 19 respectivamente, en ambos documentos, bajo una visión proteccionista, se aportan aspectos concretos circunscritos a las instalaciones e infraestructuras de origen antrópico que puedan ser introducidas en el territorio y puedan afectar al paisaje. En algunos apartados se condiciona la autorización de actividades (agrarias, constructivas, etc.) a un informe preceptivo, donde se incluyan las actividades, posibles afecciones al paisaje y medidas correctivas (BORM, 2002; BORM, 2004).

Los PORN de Sierra Espuña; y Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila (en adelante Calblanque), fueron aprobados con anterioridad al CEP2000 (BORM, 1995a; BORM, 1995b). Como parte de los límites de actuación del PORN de Sierra Espuña, queda incluida la figura de protección denominada: Paisaje Protegido, aplicada al territorio de los Barrancos de Gebas (BORM, 1992). Según la Ley 4/89 los paisajes protegidos son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, serán merecedores de una protección especial (art. 17) (BOE, 1989). Obsérvese que la alusión al valor cultural del territorio nos lleva a poder calificar a los paisajes protegidos como “paisajes culturales” (CEP2000) pudiendo ser entendidos estos como bienes culturales que representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza”, tal y como se recoge en la Convención sobre Patrimonio Mundial de 1972 (UNESCO, 2005).

Además algunas de las indicaciones recogidas en el PORN de Sierra Espuña, hacen referencia al paisaje como por ejemplo: la prohibición de verter basuras, creación de vertederos (art. 21), la prohibición general de publicidad exterior (art. 22), instalación de elementos destacables (art. 23), corrección de impactos paisajísticos (art. 24), etc. Todo ello, en el marco de la protección del paisaje. La corrección de los impactos mediante proyectos de restauración (art. 24.2) nos acerca a la concepción de gestión del paisaje (CEP2000). Las repoblaciones y restauración de la cubierta vegetal, respetarán las condiciones paisajísticas singulares (art. 45).

El PORN de Calblanque trata el paisaje en similares términos que el de Sierra Espuña, enmarcado bajo la concepción proteccionista. No obstante se destaca, bajo esta concepción, el tratamiento a dar al patrimonio de interés Cultural y Etnográfico, obligando a la elaboración de un catálogo (art. 19) (BORM, 1995b). Por lo que entendemos se le da al paisaje un carácter cultural (UNESCO, 2005).

El Parque Regional de Carrascoy y El Valle, aunque tiene aprobado provisionalmente su PORN (BORM, 2005), resulta de interés su análisis por estar situado en el área metropolitana de Murcia (Murcia, Molina de Segura, Alcantarilla, Las Torres de Cotillas, Santomera, Beniel y Alguazas, Ceutí, Lorquí y Archena) con 646.843 habitantes (INE, 2016). Además de la existencia de dos importantes vías de comunicación: Autovía del Medi-

terráneo (A7 o E15) y la Autovía de Murcia (A30), con una intensidad media diaria [IMD] total de vehículos de 67.272 y 47.568 respectivamente (MFOM-ESPAÑA, 2016). La primera discurre paralela al Parque Regional y la segunda lo atraviesa en su parte central de norte a sur. Dándole al mismo una amplia visibilidad, reforzada por la existencia de llanuras en su perímetro y su destaca altura respecto a las mismas (1.000 m). Por lo que cualquier actuación sobre el paisaje tiene la potencial posibilidad de adquirir un elevado grado de visibilidad.

Tal y como está redactado el PORN, parece aportar directrices para la gestión y la protección de los valores de este espacio. Se trata de un territorio con una acusada carga simbólica, la cual queda reflejada en los elementos de su paisaje: rambla El Valle, castillo islámico de la luz siglo XI, etc. (PATRIMUR, 2017). Las repoblaciones forestales es uno de los procesos más significativos y transformadores del paisaje, por lo que resulta importante gestionar adecuadamente este patrimonio. (BORM, 2005; Sánchez-Sánchez, 2013; Sánchez-Sánchez, *et al.*, 2014; Sánchez-Sánchez, 2015a; Sánchez-Sánchez *et al.*, 2015b; Sánchez-Sánchez *et al.*, 2015c).

Consideremos ahora lo existente sobre el paisaje entorno a la Red Natura 2000. Las Zonas de Especial Protección para las Aves [ZEPA] (Figura 4) son producto de la aplicación de la Directiva del Consejo 2009/147 / CE o Directiva de Aves (ENVIRONNEMENT-EUROPEAN COMMISSION, 2017). El plan de gestión es el instrumento por el que apuesta la administración regional para la gestión de las ZEPA. Solo se ha podido localizar el Plan de Gestión y Conservación de ZEPA de Isla Grosa (BORM, 2010) cuyo territorio no coincide con ningún monte público, aunque puede servir como referente para saber por dónde discurrirán los futuros planes que afecten a otros territorios.

Todo indica que este Decreto trata el paisaje en el mismo sentido que los PORN, al articular su gestión a través de diversas normas para su protección: protección y restauración del paisaje (art. 16), publicidad (art. 17), construcciones y edificaciones (art. 18) y otras actuaciones e infraestructuras (art. 19). Estando todas estas cuestiones supeditadas a las respectivas autorizaciones por parte del órgano competente de la administración regional.

En lo que respecta a los Lugares de Importancia Comunitaria [LIC] la Región de Murcia cuenta con 50 de ellos (Figura 5) art. 4 (CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 1992; MURCIANATURAL-CARM, 2017) siendo declarados Zonas Especiales de Conservación [ZEC]. Para el Real Decreto 1997/95, las medidas de conservación de las ZEC implicarán planes de gestión específicos o integrados en otros (art. 6); contempla el fomento de la gestión de los elementos del paisaje primordiales para la fauna y flora silvestre (art. 7) (BOE, 1995). En el caso de la Región de Murcia se ha optado por los "Planes de Gestión" que serán desarrollados en el marco de las Áreas de Planificación Integrada [API], creadas para dar coherencia a la planificación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 (MURCIANATURAL-CARM, 2017).

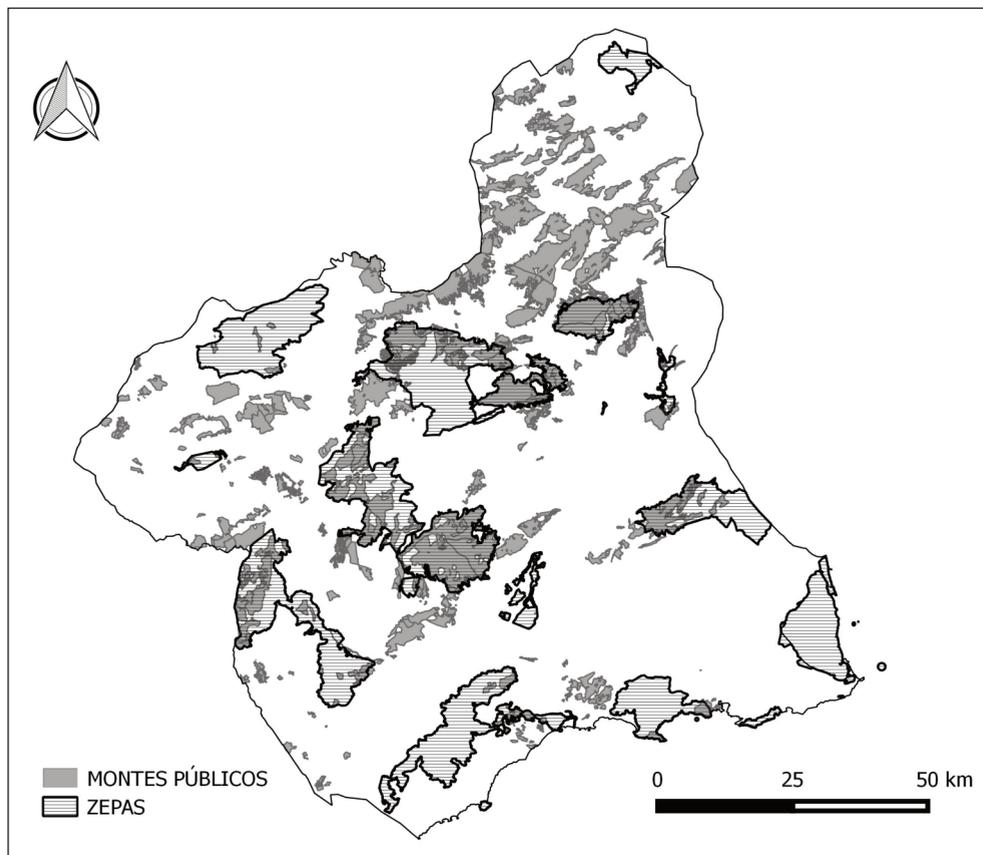


Figura 4. Intersección montes públicos y ZEPA en la Región de Murcia.

Fuente: Geocatálogo-Región de Murcia (2017).

Como se ha avanzado anteriormente, mediante la creación de las API, se da respuesta a la necesaria y obligada coherencia en la planificación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, y en relación con otros instrumentos relativos a los distintos espacios naturales regionales. Estas son creadas para facilitar la planificación y realizar una gestión coherente (BORM, 2012). Tan sólo están aprobados los planes de gestión de los API del Mar Menor y franja litoral de la Región de Murcia (02) y Noroeste de la Región de Murcia (01) (Figura 6). En área de influencia del API 01 (Noroeste de la Región de Murcia) se incluyen montes públicos afectados por el Plan de Gestión Integral [PGI] de este espacio, aunque no contempla cuestiones relativas al paisaje (BORM, 2015).

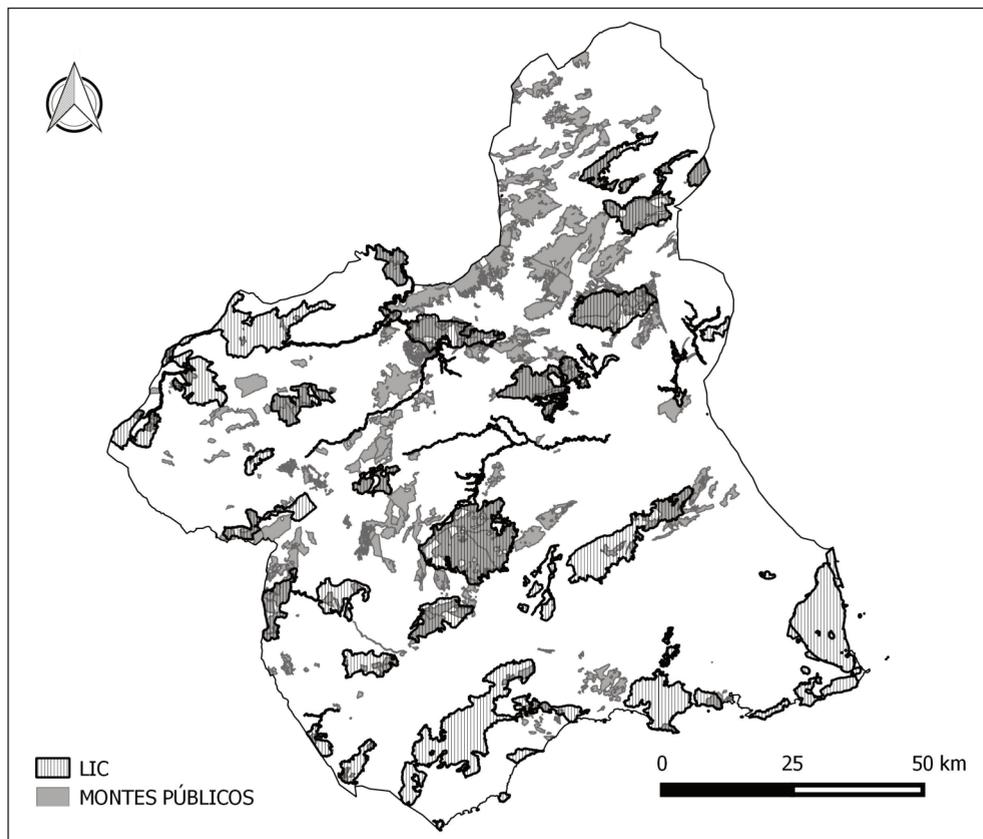


Figura 5. Intersección montes públicos y LIC en la Región de Murcia.

Fuente: Geocatálogo-Región de Murcia (2017).

Mediante la Orden de 17 de abril de 2015 se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 en la Región de Murcia. Esta constituye el documento normativo de base para las API y por ende los Planes de Gestión, a aplicar en las mismas. Las referencias directas al paisaje, vienen recogidas en las directrices para las medidas de conservación dirigidas a las actividades económicas principales, en su punto 14: “Se fomentará la actividad agraria que permita mantener las superficies agrícolas como hábitats de alimentación de las especies de la Red Natura 2000, así como el mantenimiento de sus paisajes” (BORM, 2015a).

Las únicas API que cuentan con plan de gestión son el del Noroeste y el de los ríos Mula y Pliego. En el primero las referencias al paisaje, desde la gestión son escasas, no obstante la coordinación entre este y los instrumentos de ordenación del territorio (art. 4)

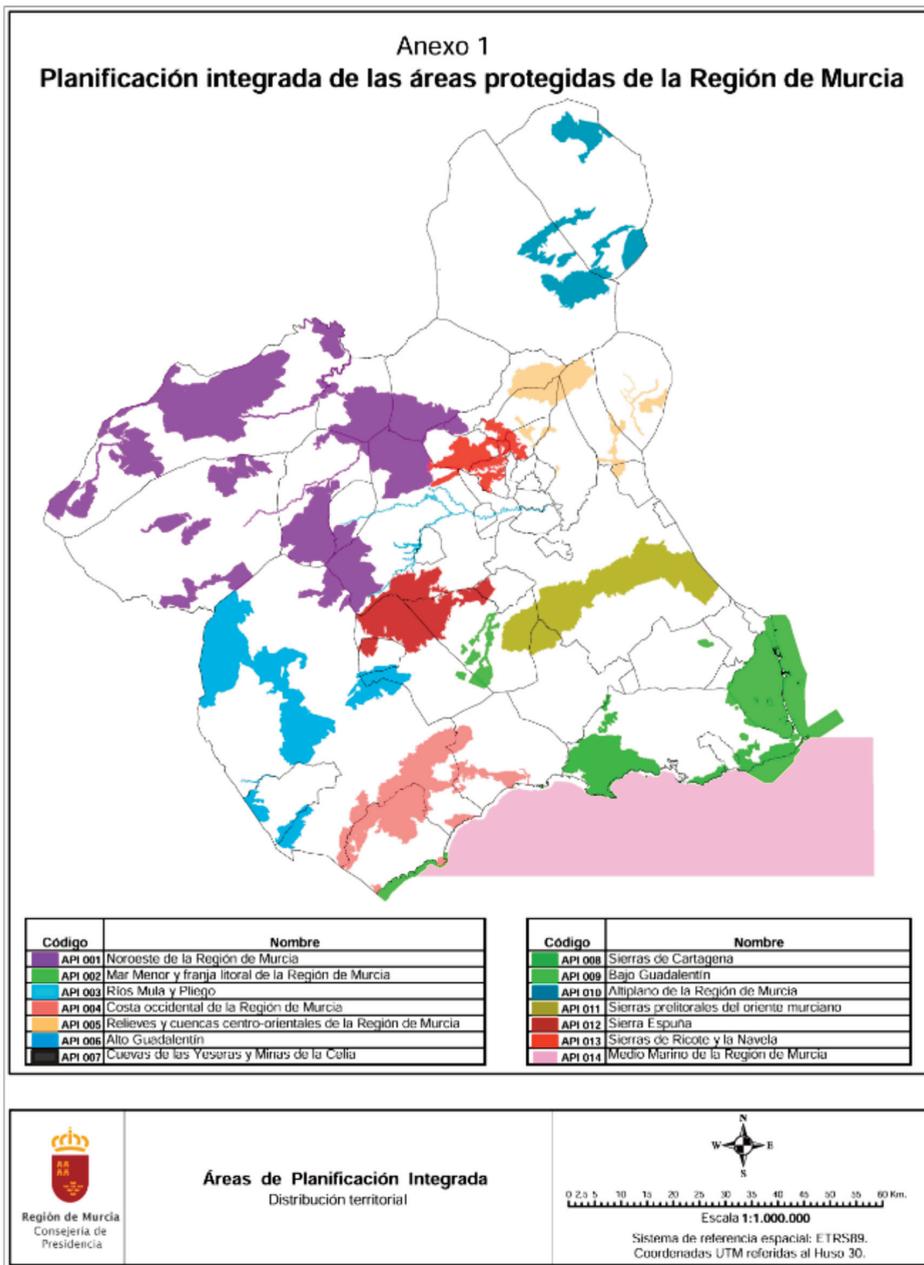


Figura 6. Áreas de Planificación Integrada (API) de la Región de Murcia.

Fuente: Geocatálogo-Región de Murcia (2017).

abre la puerta a la utilización de la LOTURM como recurso donde acudir para las cuestiones del paisaje (BORM, 2015b). En el segundo caso, el plan contempla entre las finalidades de la gestión: el fomento del apoyo a los usos o aprovechamientos, tanto tradicionales como innovadores, que hubieran conformado o mantengan los paisajes vinculados a los valores que motivan la designación y declaración de espacio protegido (BORM, 2017).

Habría que decir también que las instrucciones dictadas para la elaboración de los PTGFS no contemplan cuestiones relacionadas con el paisaje o su gestión. Estas asumen el uso “múltiple del monte que la sociedad demande”, aludiendo como uno de los objetivos los bienes y servicios del monte (BORM, 2011). Se aprecia la existencia de diversas acciones que inciden sobre el paisaje, en ocasiones de modo directo.

Llegados a este punto es de interés considerar la aportación de Sánchez-Sánchez (2017) el cual ofrece una recopilación básica de la normativa nacional española y de la Región de Murcia constituyendo un punto de partida para la gestión del paisaje en el ámbito autonómico regional murciano. Aunque el enfoque del mismo no se circunscribe solamente a la gestión del paisaje, ni tampoco a los paisajes forestales, menos aún al paisaje en los montes públicos. No es menos cierto, que todos los documentos, los cuales podrían ser considerados como generalistas, en relación al paisaje pueden servir de base para la gestión del paisaje forestal. Además en este trabajo se hace referencia a documentos normativos vinculados directamente a los territorios rurales, agrarios e incluso forestales: Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural; Ley de Montes 43/2003; Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; LOTURM, 2015; Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia, etc. (Tabla 1).

Por último cabe decir que los gestores-técnicos de los montes públicos a la hora de gestionar estos deben tener en cuenta el paisaje. No encontrando en esta investigación ninguna planificación al respecto, sino por el contrario todo indica que según vayan sucediendo las acciones proyectadas se irá actuando en relación al paisaje, desde una postura paliativa frente a la alteración del mismo por parte de los proyectos de actuación en el monte. La concreción de la política de gestión del paisaje en los montes públicos debería sustentarse en una planificación previa, en la formulación de un modelo de monte. ¿Preguntándose hacia qué modelo de paisaje queremos ir? (Gordi Serrat, 2009). No se puede saber a ciencia cierta si se están cumpliendo con una afectiva gestión del paisaje forestal en los montes públicos, al no existir un sistema específico y clarificador respecto al rendimiento de cuentas en estas cuestiones. Asimismo se carece de un sistema de evaluación global de la gestión del paisaje en estos territorios.

Tabla 1. Relación de documentos institucionales consultados y manejados

<i>Año</i>	<i>Documento</i>
1913	I Conferencia Internacional sobre protección de paisajes naturales
1923	I Congreso Internacional sobre Protección de flora y fauna, parajes naturales y monumentos naturales
1931	Carta de Atenas
1962	Conferencia de la ONU
1987	Informe Brundtland. ONU
1992	Carta del Paisaje Mediterráneo
1999	Estrategia forestal española
2000	Convenio Europeo del Paisaje
2003	Ley de Montes. España.
2004	Estrategia Forestal de la Región de Murcia
2007	Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
2007	Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural
2007	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible
2009	Atlas de los paisajes de la Región de Murcia
2011	Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia
2015	Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

4. Discusión y conclusiones

En primer lugar hay que resaltar la inexistencia de una planificación específica para los paisajes forestales, y menos aún para los existentes en los montes públicos. Esta es necesaria para enmarcar la gestión del paisaje forestal de los montes públicos de la Región de Murcia. Por tanto se hace necesario acudir a documentos (normativas) donde insertar la gestión de los paisajes forestales. Sirvan como ejemplo: el CEP2000; la EFE; la Ley de Montes; EEDS; Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural; Ley, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; LOTURM, 2015; EPRM; EFRM; y los Estudios Comarcales del Paisaje.

Las Estrategias regionales del Paisaje y Forestal, podrían perfectamente se entendidas como concreciones de la política forestal y paisajística regional, como ese marco desde el que partir y al que remitirse ante la ausencia de instrumentos normativos es-

pecíficos para la gestión del paisaje forestal. La EFRM, por la importancia de los montes para la sociedad, obliga a una adecuada gestión por parte de la Administración Regional de los mismos, y por ende de su paisaje. Llegado a este punto cabe preguntarse cuál es el camino a seguir para realizar una adecuada gestión del paisaje en los montes públicos. La EPRM puede ser una de las claves, siempre entendida como parte del conjunto de las estrategias a seguir para valorizar el paisaje, que pueden conformar la gestión (Busquet Fábregas y Cortina Ramos, 2011). Esta estrategia, puede orientar las iniciativas de carácter operativo que han de adoptar los departamentos competentes de la Administración Regional, siempre desde una perspectiva procesual caracterizada por el dinamismo, con un inicio pero sin un final preestablecido, tal y como indica Mata (2011). Cabe notar que la EPRM adquiere un alto rango normativo tras su formalización como tal al ser asumida e incluida como parte del articulado de la LOTURM. Por otra parte los objetivos de calidad paisajística pueden ser vistos como referentes y guías para la intervención en el territorio con consecuencias sobre el paisaje.

Ante la falta de planes de gestión del paisaje que den sentido de conjunto a la acción, en el ámbito de los sistemas forestales y en concreto en los montes públicos, sirva como esquema toda la normativa e instrumentos analizados en esta investigación reforzado con el Marco teórico-referencial sobre el paisaje, para la Región de Murcia propuesto por Sánchez Sánchez (2017). No obstante hay que tener en cuenta los PORN, los PRUG, y en última instancia las API, como los instrumentos más de gestión más asociados a territorios forestales, aunque con escaso desarrollo en planificación y gestión del paisaje, ya que sólo contemplan medidas preventivas y paliativas.

Por lo que se refiere a los mecanismos de control, de rendición de cuentas, no existen a simple vista. Aunque no quedan claramente definidos, se puede afirmar que estos se dan de modo intrínseco, pues las normativas y reglamentaciones, relacionadas de modo directo o indirecto con la gestión del paisaje forestal, son de obligado cumplimiento tanto por parte de la ciudadanía como de los gestores. Para ello se puede recurrir en primera instancia ante la propia administración, y en segundo instancia a los tribunales. No obstante entre esta situación y la normativa, existen espacio para el control y seguimiento de la gestión del paisaje forestal.

Para finalizar se propone la elaboración y aprobación de un documento de base, específico para la gestión del paisaje en los montes de la Región de Murcia, tanto públicos como privados. Este documento normativo debe tener en cuenta el carácter evolutivo del paisaje al igual que los sistemas forestales, por lo que es básico saber hacia dónde nos dirigimos a nivel paisajístico y forestal (Gordi Serrat, 2009). Ante tal situación es conveniente una reflexión sobre los tipos de paisajes forestales que queremos en la Región de Murcia, con el fin de establecer un referente más concreto que facilite la gestión en el marco del desarrollo sostenible. Además sería conveniente reforzar dicha propuesta con la creación de un observatorio del paisaje, cuestión está recogida en algunas directrices de ordenación territorial regionales.

Bibliografía

- Alonso Sarria, F., 2007. El clima de la Región de Murcia. En Romero Díaz, A. y Alonso Sarria, F. (Coords.) *Atlas Global de la Región de Murcia*. Ed. La Verdad-CMM S.A. Murcia.
- BOE, 1989. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 74, de 28 de marzo de 1989.
- BOE, 1995. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre. Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 310, de 28 de diciembre de 1995.
- BORM, 1992. Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 189, de 14 de agosto de 1992.
- BORM, 1995a. Decreto nº 13/1995, de 31 de marzo, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales de Sierra Espuña. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 85, de 11 de abril de 1995.
- BORM, 1995b. Decreto nº 45/1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 152, de 3 de julio de 1995.
- BORM, 2002. Decreto nº 69/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales de la Sierra de «El Carche». Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 77, de 4 de Abril de 2002.
- BORM, 2004. Decreto nº 43/2004, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el plan de ordenación de los recursos naturales de la Sierra de la Pila. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 130, de 7 de junio de 2004.
- BORM, 2005. Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional de Carrascoy y El Valle. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 129, de 7 de junio de 2005.
- BORM, 2010. Decreto nº 274/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Isla Grosa. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 231, de 5 de octubre de 2010.
- BORM, 2011. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad por la que se aprueba la instrucción dirigida a la interpretación de las Normas Generales existentes para el Estudio y Redacción de los Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible en el ámbito de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 152, de 5 de julio de 2011.
- BORM, 2012. Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], número 261, de 10 de noviembre de 2012.
- BORM, 2015a. Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjunta como anexo a esta Orden. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], suplemento número 1, del BORM número 109 de 14/05/2015.

- BORM, 2015. Decreto nº 55/2015, de 17 de abril, de Declaración de Zonas Especiales de Conservación y Aprobación del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], suplemento número 1, del BORM número 109 de 14/05/2015.
- BORM, 2017. Decreto nº 11/2017, de 15 de febrero, de declaración de Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Ríos Mula y Pliego, y aprobación de su plan de gestión. Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], Número 46 de 25 de febrero de 2017.
- Busquets Fábregas, J.; Cortina Ramos, A., 2009. La gestión del paisaje como proceso. En Jaume Busquets Fábregas; Albert Cortina Ramos (Coords.) *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Ariel Patrimonio, pp. 3-38.
- CE, 1978. Constitución Española [CE] de 1978. Boletín Oficial del Estado [BOE], Gaceta de Madrid, Núm. 311.1 de 29 de diciembre de 1978.
- CENTRO REGIONAL DE ESTADISTICA DE MURCIA, 2017. Portal estadístico de la Región de Murcia. Centro Regional de Estadística de Murcia [CREM]. Disponible en: <http://econet.carm.es/web/crem>. (Consulta: 5.12.2017).
- Conesa García, C. y Alonso Sarría, F., 2006. El clima de la Región de Murcia. En Conesa García, C. (Ed) (2006). *El Medio Físico de la Región de Murcia*. Editum, Universidad de Murcia, pp. 95-127.
- Conesa García, C., 2006. Las formas del relieve. En Conesa García, C. (Ed) (2006). *El Medio Físico de la Región de Murcia*. Editum, Universidad de Murcia, pp. 47-93.
- CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 1992. Directiva 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Nº L 206/7. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/> (Consulta: 8.12.2017).
- CONSEJO DE EUROPA, 2008. Recomendación CM/Rec (2008) del Comité de Ministros a los Estados miembro sobre las orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje. Disponible en: http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/desarrollo-territorial/09047122800d2b4d_tcm7-24961.pdf (Consulta: 29.11.2017).
- EAMur, 1982. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia [EAMur], Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 146, de 19 de junio de 1982.
- EEDS, 2007. Estrategia Española de Desarrollo Sostenible [EEDS]. Disponible en: www.mapama.gob.es (Consulta: 3.12. 2017).
- EFE, 1999. Estrategia Forestal Española [EFE]. Disponible en: www.mapama.gob.es (Consulta: 3.12.2017).
- EFRM, 2004. Estrategia Forestal de la Región de Murcia [EFRM]. Disponible en: <http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/visor-contenidos-dinamicos?artId=84801> (Consulta: 5.12.2017).
- EPRM, 2011. Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia [EPRM]. Disponible en: <http://sitmurcia.carm.es> (Consulta: 6.12. 2017).
- ENVIRONNEMET-EUROPEAN COMMISSION, 2017. Red Natura 2000. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/index_en (Consulta: 7.12. 2017).

- Florido, G. y Lozano, J., 2005. Las figuras de protección de los espacios naturales en las comunidades autónomas españolas: una puesta al día. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* (40), pp. 57-81.
- GEOCATÁLOGO-REGIÓN DE MURCIA, 2017. Geocatálogo. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disponible en: <http://www.murcianatural.carm.es/geocatalogo/> (Consulta: 5.12.2017).
- Gómez Mendoza, J., 2002. Paisajes forestales e ingeniería de montes. En Zoido, F. *et al.* (coord.). *Paisaje y ordenación del territorio*. Sevilla, Junta de Andalucía y Fundación Duques de Soria, pp. 237-254.
- Gordi Serrat, J., 2009. Paisajes forestales. En Jaume Busquets Fábregas y Albert Cortina Ramos (Coords.) *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Ariel Patrimonio, pp. 133-148.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P., 2010. *Metodología de la investigación*. 5ª edición. MacGrawHill. Perú.
- INE, 2016. Instituto Nacional de Estadística [INE]. Disponible en: www.ine.es (Consulta: 7.12.2017).
- LEY DE MONTES, 2003. Ley de montes de España. Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 280. 22 de noviembre de 2003.
- LOTURM, 2015. Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia [LOTURM], Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM], Número 77 de 6 de abril de 2015.
- MAGRAMA, 2017. Gestión forestal y cambios de paisaje. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE ESPAÑA [MAGRAMA]. Disponible en: http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/servicios/gestion_1_tcm7-22876.pdf. (Consulta: 88.12.2017).
- Mata Olmo, R., 2011. La gestión del paisaje. En Moisés R. Simancas Cruz y Albert Cortina Ramos (Cords.). *Retos y perspectivas de la gestión del paisaje de Canarias. Reflexiones en relación con el 10º aniversario de la firma del Convenio Europeo del Paisaje*, pp. 19-39, Edita Gobierno de Canarias y Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- MECD-ESPAÑA, 2017. Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural de 2012. Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte de España [MECD-ESPAÑA]. Disponible en: www.mecd.gob.es (Consulta: 29.12.2017).
- MFOM-ESPAÑA, 2016. Tráfico en las estaciones de aforo de la RCE. Ministerio de Fomento de España. [MFOM-ESPAÑA]. Disponible en: http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/A46C4333-0622-4E5E-ABB2-D6CA8AF32C88/145681/1_Priestaciones16.pdf (Consulta: 7.12. 2017).
- MURCIANATURAL-CARM, 2017. Murcianatural. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia [MURCIANATURAL-CARM] Disponible en: www.murcianatural.carm.es (Consulta: 7.12.2017).
- ONU, 1987. Informe Brundtland. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427> (Consulta: 3.12.2017).
- PATRIMUR, 2017. Catálogo de Bienes Culturales de la Región de Murcia. Disponible en: www.patrimur.es (Consulta: 7.12.2017).
- Prieto Cerdán, A., Fernández Muñoz, S.C., Sancho Uríos, J.C. (Coords.), 2009. Atlas de los paisajes de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.

- Romero Díaz, A., 2007. El Medio Natural. El relieve. En Romero Díaz, A. y Alonso Sarría, F. (Coords.) *Atlas Global de la Región de Murcia*. Ed. La Verdad-CMM S.A. Murcia.
- Romero Díaz, A. y Alonso Sarría, F. (Coords.), 2007. *Atlas Global de la Región de Murcia*. Ed. La Verdad-CMM S.A. Murcia, 616 p.
- Salkind, N.J. 2006. *Métodos de investigación*. Person Prentice Hall. México.
- Sánchez-Sánchez, M.A., 2013. *Paisajes y usos de la rambla El Valle (La Alberca)*. Trabajo Fin de Máster. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Inédito.
- Sánchez-Sánchez, M.A., Belmonte Serrato, F., García Marín, R., 2014. Instrumentos para la ordenación, protección y gestión del paisaje forestal en el parque regional de Carrascoy y El Valle (Región de Murcia). *VII Congreso Internacional de Ordenación del Territorio (CIOT)*.
- Sánchez-Sánchez, M.A., 2015a. *Análisis de los instrumentos para la gestión del paisaje en el Parque Regional de Carrascoy y El Valle (Región de Murcia)*. Tesis del Licenciatura. Universidad de Murcia. Inédito.
- Sánchez-Sánchez, M.A., Belmonte Serrato, F., García Marín, R., 2015b. Relaciones sociedad y territorio natural: patrimonialización del Parque Regional de Carrascoy y El Valle (Región de Murcia). En Juan de la Riva, Paloma Ibarra Raquel Montorio, Marcos Rodrigues (Eds.) *Análisis espacial y representación geográfica: innovación y aplicación*. Universidad de Zaragoza-AGE, pp. 1863-1870.
- Sánchez-Sánchez, M.A., Belmonte Serrato, F., García Marín, R., Gordi Serrat, J., 2015c. Criterios paisajísticos para la gestión forestal. El caso del Parque Regional de Carrascoy y El Valle (Región de Murcia). *I Jornadas de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica de Murcia* [UCAM], Campus Universitario de Los Jerónimos, Murcia.
- Sánchez Sánchez, M.A., 2017. Marco Teórico-Referencial para la protección, gestión y ordenación del paisaje. El caso de la Región de Murcia. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VI. GEOGRAFÍA*, 10, p. 257-280 UNED.
- SITMUR, 2017. Estudios Comarcales del Paisaje de la Región de Murcia. Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia [SITMUR]. Disponible en: <http://sitmurcia.carm.es/portal-del-paisaje> (Consulta: 6.12.2017).
- Saura Martínez de Toda, S., 2010. Del rodal al paisaje: un cambio de escala, nuevas perspectivas para la planificación y ordenación forestal. *Cuadernos Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 31, pp. 213-239.
- UNESCO, 2005. Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972. Disponible en: <http://whc.unesco.org/archive/opguide05-es.pdf> (Consulta: 7.12.2017).